



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **19/09/2019 20:37**

Número de Folio: **01748319**

Nombre o denominación social del solicitante: **INSTITUTO MEXICANO PARA LA EVALUACIÓN DE DISCIPLINA FINANCIERA, A.C.**

Información que requiere: **Se solicita la remisión puntual en versión electrónica de la información pública que sea relativa a los puntos destacados en el archivo adjunto.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

**Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.**

**Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.**

### **Plazos de respuesta:**

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **11/10/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **27/09/2019**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **25/09/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

## **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Folio PNT: 01748319

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/576/2019

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/1493/19

**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD PARCIAL DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 11 de Octubre de 2019.

**CUENTA:** Con los oficios RH/2633/2019, TSJ/OM/2726/19, TSJ/TJ/1668/2019 y TSJ/TJ/1664/2019, signados por el Lic. Félix Emanuel Brown Zentella, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, la ARQ. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra, Oficial Mayor y el Lic. Gustavo Gómez Aguilar, Tesorero Judicial, respectivamente, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio 01748319. -----

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibidos los oficios en cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 01748319, recibida el diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, a las veinte horas con treinta y siete minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse **INSTITUTO MEXICANO PARA LA EVALUACIÓN DE DISCIPLINA FINANCIERA, A.C.**, mediante la cual requiere: *“...Se solicita la remisión puntual en versión electrónica de la información pública que sea relativa a los siguientes puntos*

- 1.- *Número de servidores públicos que integran el Poder Judicial de la Entidad Federativa.*
- 2.- *Si el Poder Judicial Local cuenta con contratos de suministro de personal (outsourcing) para alguna actividad. En caso de que cuente con esos tipos de contratos, se pide la información de las actividades para las que están comprometidos, el número de personal y sus dimensiones económicas, es decir, contraprestación a cargo del Poder Judicial, durante los ejercicios fiscales 2017 y 2018 y, el aprobado para el ejercicio 2019, de ser el caso.*
- 3.- *Los órganos que integran al Poder Judicial Local y, de sus órganos descentralizados.*
- 4.- *El Estado Analítico de Egresos Detallado para los ejercicios fiscales 2017 y 2018 de cada uno.*
- 5.- *Tabulador de Salarios, Manual de Percepciones o su equivalente, para los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019.*
- 6.- *Número de asuntos o expedientes, sin importar su tipo, que ingresaron en los años 2017 y 2018 por los justiciables para excitar la función judicial.*
- 7.- *Número de exhortos presentados y número de exhortos diligenciados en los años 2017 y 2018.*



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

- 8.- Número de amparos en contra de resoluciones judiciales del Poder Judicial, que ingresaron en los años 2017 y 2018.
- 9.- Número de asuntos concluidos en los años 2017 y 2018.
- 10.- Los montos por cada capítulo de gasto, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto, en los ejercicios fiscales 2017 y 2018.
- 11.- Los montos por cada partida específica de gasto, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto, en los ejercicios fiscales 2017 y 2018.
- 12.- Indicar si existe un portal electrónico y público de estadística judicial de la Entidad Federativa.
- 13.- Indicar si existe un promedio de espera para acordar promociones presentadas.
- 14.- Número de funcionarios actuarios, notificadores y/o ejecutores en el Poder Judicial local.
- 15.- Señalar el calendario de días hábiles para los años 2017, 2018 y 2019,
- 16.- Señalar los días de asueto para los años 2017, 2018 y 2019.
- 17.- Señalar la duración de una jornada de trabajo para los servidores públicos del Poder Judicial local. En caso de ser diversas, señalar para que plazas o nombramientos aplican los horarios respectivos, así como los días de la semana que trabajan, en la obviedad que no se deben contemplar los casos extraordinarios de habilitación de días y horas inhábiles.
- 18.- Bonos, estímulos o cualquier contraprestación extraordinaria otorgados, su valor consolidado, monto por funcionario, periodicidad, criterios de asignación para los años 2017, 2018 y 2019.
- 19.- Número de inmuebles por Poder Judicial Local y su valor catastral y comercial.
- 20.- Número, modelos y tipos de los vehículos de los que es titular o arrendatario el Poder Judicial local.
- 21.- Si los jueces y magistrados usan una toga en especial, su valor y los documentos que acrediten el proceso de adquisición correspondiente, en el caso de que la respuesta sea afirmativa.
- 22.- Valor de los Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior para los años 2017 y 2018.
- 23.- El último Estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores del Poder Judicial Local. Ya sea en este estudio o en diversos documentos, se solicita que se remitan aquellos que contienen la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente...”, por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

“2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	RH/2633/2019	Departamento de Recursos Humanos	Lic. Félix Emanuel Brown Zentella
2	TSJ/OM/2726/19	Oficialía Mayor	ARQ. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra
3	TSJ/TJ/1668/2019 y TSJ/TJ/1664/2019	Tesorería Judicial	Lic. Gustavo Gómez Aguilar

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

**Criterio 009-10**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

**Expedientes:**

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal  
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde  
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa, Tab.

5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar  
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

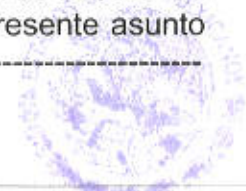
**Resoluciones:**

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**QUINTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de los estrados Electrónicos de este poder Judicial, en virtud de la imposibilidad de hacerlo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----



**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

**Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 11 de octubre de 2019, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 01748319. -----



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

OFICIO No. TSJ/UT/1426/19

Villahermosa, Tabasco, septiembre 24 de 2019.



LIC. FELIX EMANUEL BROWN ZENTELLA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/575/2019 y PJ/UTAIP/576/2019: "...1.- Número de servidores públicos que integran el Poder Judicial de la Entidad Federativa.

14.- Número de funcionarios actuarios, notificadores y/o ejecutores en el Poder Judicial local

17.- Señalar la duración de una jornada de trabajo para los servidores públicos del Poder Judicial local. En caso de ser diversas, señalar para que plazas o nombramientos aplican los horarios respectivos, así como los días de la semana que trabajan, en la obviedad que no se deben contemplar los casos extraordinarios de habilitación de días y horas inhábiles..."

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **03 de Octubre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE



C.c.p.- Archivo

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.



OFICIO No. TSJ/UT/1427/19

Villahermosa, Tabasco, septiembre 24 de 2019.



ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA  
OFICIAL MAYOR DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/575/2019 y PJ/UTAIP/576/2019: "...2.- Si el Poder Judicial Local cuenta con contratos de suministro de personal (outsourcing) para alguna actividad. En caso de que cuente con esos tipos de contratos, se pide la información de las actividades para las que están comprometidos, el número de personal y sus dimensiones económicas, es decir, contraprestación a cargo del Poder Judicial, durante los ejercicios fiscales 2017 y 2018 y, el aprobado para el ejercicio 2019, de ser el caso.

15.- Señalar el calendario de días hábiles para los años 2017, 2018 y 2019.

16.- Señalar los días de asueto para los años 2017, 2018 y 2019.

19.- Número de inmuebles por Poder Judicial Local y su valor catastral y comercial.

20.- Número, modelos y tipos de los vehículos de los que es titular o arrendatario el Poder Judicial local.

21.- Si los jueces y magistrados usan una toga en especial, su valor y los documentos que acrediten el proceso de adquisición correspondiente, en el caso de que la respuesta sea afirmativa..."

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **03 de Octubre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p.- Archivo



"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

OFICIO No. TSJ/UT/1428/19

Villahermosa, Tabasco, septiembre 24 de 2019.



LIC. GUSTAVO GÓMEZ AGUILAR  
TESORERO JUDICIAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/575/2019 y PJ/UTAIP/576/2019: "...5.- Tabulador de Salarios, Manual de Percepciones o su equivalente, para los ejercicios fiscales ...2019.

18.- Bonos, estímulos o cualquier contraprestación extraordinaria otorgados, su valor consolidado, monto por funcionario, periodicidad, criterios de asignación para los años 2017, 2018 y 2019.

22.- Valor de los Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior para los años 2017 y 2018.

23.- El último Estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores del Poder Judicial Local. Ya sea en este estudio o en diversos documentos, se solicita que se remitan aquellos que contienen la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente..."

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **03 de Octubre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



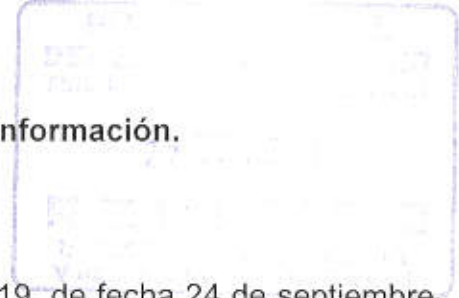


Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4206  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, 27 de septiembre del 2019.

OFICIO No. RH/2633/2019

**Dr. Julio Jesús Vázquez Falcón**  
**Director de Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.**  
**P R E S E N T E**



En atención a su oficio número TSJ/UT/1426/2019, de fecha 24 de septiembre del actual, recepcionado el mismo día, referente a la información requerida en los similares PJ/UTAIP/575/2019 y PJ/UTAIP/576/2019, al respecto le informo:

1.- Total de servidores públicos que integran el Poder Judicial del Estado: 1797

14.- Total de funcionarios actuarios 169; notificadores y/o ejecutores: 5

17.- La duración de la jornada de trabajo para los servidores públicos de este Tribunal Superior de Justicia, es de 7 horas, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 hrs.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**Lic. Félix Emanuel Brown Zentella**  
**Jefe del Departamento de Recursos Humanos**  
**del Tribunal Superior de Justicia.**

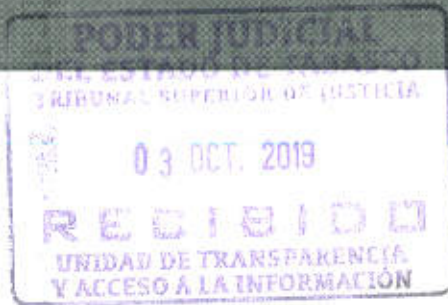


LIC. FEBZ/LIC. GUS/mefg  
C.C.P. EXPEDIENTE



OFICIALÍA MAYOR

Tel. (993) 3 58 20 00  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000 Villahermosa, Tab.



Villahermosa, Tabasco a 03 de octubre de 2019.  
Oficio No. TSJ/OM/2726/19.  
**Asunto:** Respuesta a solicitudes de información.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
**P R E S E N T E.**

En atención a su Oficio No. TSJ/UT/1427/19 de fecha 24 de agosto de 2019, mediante el cual nos solicita apoyo para responder a las solicitudes de información PJ/UTAIP/575/2019 y PJ/UTAIP/576/2019, tengo el agrado de enviar a Usted de informar lo siguiente

**2. Si el Poder Judicial Local cuenta con contratos de suministro de personal (outsourcing) para alguna actividad. En caso de que cuente con esos tipos de contratos, se pide la información de las actividades para las que están comprometidos, el número de personal y sus dimensiones económicas, es decir, contraprestación a cargo del Poder Judicial, durante los ejercicios fiscales 2017 y 2018 y, el aprobado para el ejercicio 2019, de ser el caso.**

**Respuesta:** El Poder Judicial no realiza este tipo de contratación.

**15. Señalar el calendario de días hábiles para los años 2017, 2018 y 2019.**

**Respuesta:** Para los años 2017, 2018 y 2019 el calendario de días hábiles del Poder Judicial fueron con base en el calendario ordinario laboral de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, con excepción de los días de asueto señalados en el artículo 49, fracciones III y IV de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Judicial vigentes, así como del periodo vacacional establecido para cada año según los periodos de labores señalados en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mismo que se detalla a continuación:



AÑO	PRIMER PERIODO	SEGUNDO PERIODO
2017	15 al 31 de julio	15 al 31 de diciembre
2018	13 al 31 de julio	14 al 31 de diciembre
2019	18 de julio al 02 de agosto	Pendiente de Publicación

**16. Señalar los días de asueto para los años 2017, 2018 y 2019.**

**Respuesta:** Los días de asueto se encuentran establecidos en el artículo 49 fracciones III y IV de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes establecidas por el Poder Judicial, mismas que pueden ser consultadas en el siguiente link: <http://tsj-tabasco.gob.mx/documentos/2142/PJ-UTAIP-006-2011-Contrato-Colectivo-de-Trabajo/>

El referido artículo 49 de las Condiciones Generales de Trabajo a la letra dice:

**“Artículo 49. ...**

**III. Días de descanso obligatorio: los que señale el artículo 32 de la Ley (Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado), y 74 de la L.F.T. (Ley Federal del Trabajo):**

- a) El 1 de enero;
- b) El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- c) El 27 de febrero;
- d) El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- e) El 1o. de mayo;
- f) El 5 de mayo;
- g) El 10 de mayo, solo para las madres trabajadoras sindicalizadas.
- h) El 16 de septiembre;
- i) El 1 de noviembre;
- j) El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- k) El 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; y
- l) El 25 de diciembre.

**IV. Días festivos con goce de salario:**

- a) Son los que determinan las leyes electorales local o federal, para efectuar la jornada electoral;
- b) El 2 de noviembre;
- c) El 21 de noviembre, aniversario del Sindicato y día del trabajador sindicalizado del Poder Judicial; y

**“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**



d) Los jueves, viernes y sábados de la semana mayor. ”

A continuación se detallan los días de asueto en los calendarios de los años 2017, 2018 y 2019:

AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2017	1	06 Y 27	20	12 AL 15	1, 5 Y 10 MADRES		1, 2, 3, 20 Y 21	25
2018	1	05 Y 27	19 Y 28 AL 30		1, 10 MADRES		1, 2, 19 Y 20	25
2019	1	04 Y 27	18	15 AL 20	1, 10 MADRES	16	1, 20 Y 21	25

**19. Número de inmuebles por Poder Judicial Local y su valor catastral y comercial.**

**Respuesta:**

NO.	INMUEBLE
<b>PROPIOS</b>	
1	Edificio Sede del Tribunal Superior de Justicia
2	Juzgados de Centro
3	Juzgados del Centro Educativo Tutelar para Menores Infractores del Estado de Tabasco
4	Juzgados de Balancán
5	Juzgados de Cárdenas
6	Juzgado de Control y Juicio Oral de Cárdenas
7	Juzgados de Centla
8	Juzgados de Comalcalco
9	Juzgados de Cunduacán
10	Juzgados de Emiliano Zapata
11	Juzgados de Jalapa
12	Juzgados de Jalpa de Méndez
13	Juzgados de Macuspana
14	Juzgados de Nacajuca
15	Juzgados de Paraíso
16	Juzgados de Tenosique
<b>RENTADOS</b>	
17	Edificio Pastrana
18	Centro de Convivencia Familiar
19	Bodega 10 de Centro



20	Bodega 11 de Centro
21	Juzgados de Jonuta
22	Juzgado de Villa la Venta 1
23	Juzgado de Villa la Venta 2
24	Juzgados de Tacotalpa
25	Juzgados de Ciudad Pemex, Macuspana
26	Juzgado de Teapa 1
27	Juzgado de Teapa 2
<b>EN COMODATO</b>	
28	Edificio del Registro Civil de Centro
29	Juzgados de Huimanguillo

**20. Número, modelos y tipos de los vehículos de los que es titular o arrendatario el Poder Judicial local.**

**Respuesta:**

NO.	TIPO	MODELO
1	FORD EXPEDITION	2010
2	CHEVROLET SUBURBAN	2008
3	SUBURBAN LS	2002
4	NISSAN DOBLE CABINA	2006
5	NISSAN ESTACAS	2009
6	TSURU GSII4 PTAS	2007
7	NISSAN DOBLE CABINA	2009
8	NISSAN DOBLE CABINA	2009
9	NISSAN DOBLE CABINA	2009
10	NISSAN APRIO SEDÁN	2010
11	FORD 350 SUPER DUTY	2011
12	NISSAN NP 300	2011
13	NISSAN NP 300	2011
14	NISSAN NP 300	2012
15	FORD SUPER DUTY	2012
16	SUBURBAN CHEVROLET	2014
17	CHEVROLET SILVERADO	2014
18	TSURU NISSAN	2014
19	NISSAN URBAN	2014
20	NISSAN D CAB	2014
21	NISSAN D CAB	2014
22	TSURU GS	2016



OFICIALÍA MAYOR

Tel. (993) 3 58 20 00  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000 Villahermosa, Tab.

23	NP 300	2016
24	NP 300	2016
25	FORD 350	2001

**Respuesta:**

**21. Si los jueces y magistrados usan una toga en especial, su valor y los documentos que acrediten el proceso de adquisición correspondiente, en el caso de que la respuesta sea afirmativa.**

**Respuesta:** Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) usan toga para el desarrollo de las sesiones del Pleno del propio TSJ. En ese sentido, el Poder Judicial deposita una cantidad para el pago de la toga vía transferencia bancaria a cada magistrado, por lo que el Poder Judicial no sabe el valor exacto de la misma, ni cuenta con documentos que acrediten su adquisición.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA**  
OFICIAL MAYOR



C.c.p. Archivo.  
ARQ. GGAL/gepb.

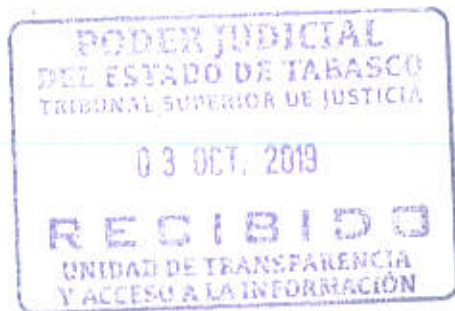
*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*



Tesorería Judicial

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4030  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

**OFICIO: TSJ/TJ/1668/2019**



**VILLAHERMOSA, TABASCO, A 03 DE OCTUBRE DE 2019.**

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO**  
**PRESENTE:**

EN ALCANCE A SU OFICIO NUMERO TSJ/UT/1428/19 EN EL QUE SOLICITAN INFORMACIÓN RELACIONADA DE:

***"...5.- Tabulador de Salarios, Manuel de Percepciones o su equivalente, Para los ejercicios fiscales... 2019"***

Acorde a la solicitud es preciso señalar que esta información se encuentra contenida en la página del portal de este H. Poder Judicial del Estado de Tabasco, y puede ser localizada en el siguiente link:

<http://tsj-tabasco.gob.mx/docs/6870/tabulador-presupuestal-tsj-ejercicio-2019-pdf/>

***"18.- Bonos, estímulos o cualquier contraprestación extraordinaria otorgados, su valor consolidado, monto por funcionario, periodicidad, criterios de asignación para los años 2017, 2018 y 2019"***

C.C.P. Lic. Enrique Priego Oropeza.- Mag. Pte. Tribunal Superior de Justicia.  
C.C.P. L.C.P. Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz,- Director de Contraloría Judicial.  
C.C.P. Archivo.



Acorde a esta solicitud, es preciso señalar que esta información se encuentra contenida en la misma página del portal de este H. Poder Judicial del Estado de Tabasco, y puede ser localizada en la sección del Tabulador denominada: *"TABULADOR PRESUPUESTAL DE PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALIZADAS POR CATEGORIAS PARA PAGOS DE NOMINAS EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO DEL AÑO..."*, el cual se paga para cada funcionario público el importe de la prestación ahí registrada en dicho Tabulador publicado de esta H. institución, el cual se encuentra relacionada con cada categoría que ostente el trabajador en el año consultado y al momento de efectuar el pago. Esta información se encuentra alojada en los siguiente link:

<http://tsj-tabasco.gob.mx/documentos/13325/Percepciones-Salariales-Enero-2017/>

<http://tsj-tabasco.gob.mx/docs/6869/tabulador-presupuestal-ejercicio-2018-pdf/>

<http://tsj-tabasco.gob.mx/docs/6870/tabulador-presupuestal-tsj-ejercicio-2019-pdf/>

***De acuerdo al punto número 23... su pregunta es imprecisa.- "El último estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores del Poder Judicial Local, ya sea en este estudio o en diversos documentos, se solicita que se remitan aquellos que contienen la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente..."***

Sin otro particular al que hacer mención, hago propicia la ocasión para enviarle cordial saludo.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**

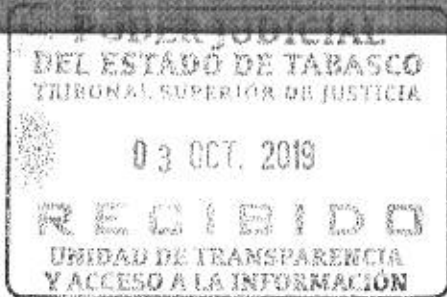
**LIC. GUSTAVO GÓMEZ AGUILAR**

C.C.P. Lic. Enrique Priego Oropeza.- Mag. Pte. Tribunal Superior de Justicia.  
C.C.P. L.C.P. Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz.- Director de Contraloría Judicial.  
C.C.P. Archivo.



## TESORERÍA JUDICIAL

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4030 y 4031  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86077, Villahermosa, Tab.

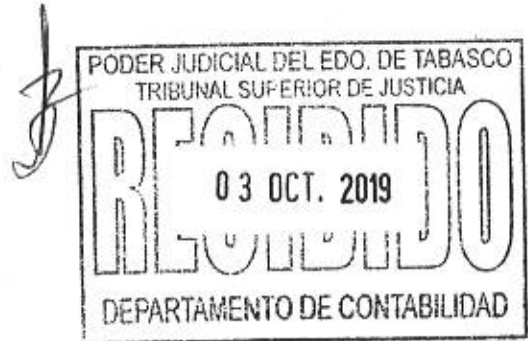


Villahermosa, Tabasco, 02 de Octubre de 2019

Oficio No. TSJ/TJ/1664/2019

Asunto: Relación de Adeudos del Ejercicio 2017 y 2018.

**DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN,  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
P R E S E N T E**



En atención al oficio número TSJ/UT/1428/19, de fecha 24 de Septiembre de 2019 en donde solicita información que compete al Departamento de Contabilidad, adscrita a la Tesorería Judicial a la letra dice:

### **22.- Valor de los Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior para los años 2017 y 2018**

De esta información se anexa relación detallada obtenida de la Balanza de Comprobación y del Estado de Situación Financiera de los ejercicios arriba mencionados.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes y le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**Lic. Gustavo Gómez Aguilar**  
Tesorero Judicial

Con copia para:  
L.C.P. Jose Manuel Jimenez Espinosa/ Jefe Departamento de Contabilidad  
Archivo. /



## TESORERÍA JUDICIAL

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4030 y 4031  
 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
 Col. Centro, C. P. 86077, Villahermosa, Tab.

Valor de Adeudos Ejercicio Fiscal 2017		
<b>2.1</b>	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$ 18,928,751.77</b>
<b>2.1.1.1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES A CORTO PLAZO</b>	<b>\$ 7,319,958.71</b>
CORRESPONDE A LA PROVISIÓN DEL GASTO DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS 05 DIAS ADICIONALES DEL EJERCICIO 2017 Y PAGO DEL BONO NAVIDEÑO SEGUNDA PARTE EJERCICIO 2017, AL PERSONAL DE ESTE PODER JUDICIAL, PAGADO EN LOS PRIMEROS DIAS DEL EJERCICIO SIGUIENTE (2018)		
<b>2.1.1.2</b>	<b>PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	<b>\$ 10,236,180.59</b>
	ENERGIA DG S DE RL DE CV	\$ 30,000.00
	EDITORA E IMPRESORA DEL SURESTE S.A. DE C.V.	\$ 3,380.00
	CONSTRUCTORA RUIZ OSORIO S.A.	\$ 2,378,967.09
	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.,	\$ 1,025,856.19
	EXCELENCIA EN COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA S.A. DE C.V.	\$ 5,925,355.01
	CASARUZ S.A. DE C.V.	\$ 872,622.30
<b>2.1.1.7</b>	<b>RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	<b>\$ 1,372,612.47</b>
	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	\$ 610,403.31
	ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 7,378.35
	ISR RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO	\$ 38,707.80
	8% ISSET SUELDO BASE	\$ 31,204.73
	5% LISTA DE RAYA	\$ 33.09
	15% ISSET SUELDO BASE	\$ 114,854.63
	3.28% ISSET LISTA DE RAYA	\$ 7,005.09
	0.5% VIGILANCIA E INSPECCIÓN	\$ 2,000.00
	DESCUENTOS POR FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS	\$ 1.00
	DESCUENTO INTERLABORAL	\$ 80,246.97
	DESCUENTO POR PENSIÓN ALIMENTICIA	\$ 123,365.19
	DESCUENTO POR APOYO INSTITUCIONAL	\$ 135,601.42
	CUOTA SINDICAL	\$ 7,598.48
	RETENCIONES POR MANDATO JUDICIAL	\$ 11,426.02
	0.5% VIGILANCIA E INSPECCIÓN	\$ 51,267.04
	0.2% ICIC	\$ 35,109.15
	RETENCIONES ORDENADAS POR SUPERVISIÓN	\$ 116,410.20

Valor de Adeudos Ejercicio Fiscal 2018		
<b>2.1</b>	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$ 588,154.05</b>
<b>2.1.1.2</b>	<b>PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	<b>\$ 454,451.87</b>
	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO	\$ 454,451.87

<b>2.1.1.7</b>	<b>RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	<b>\$</b>	<b>133,702.18</b>
	RETENCIONES POR MANDATO JUDICIAL	\$	8,071.67
	0.5% VIGILANCIA E INSPECCIÓN	\$	34,223.59
	0.2% ICIC	\$	13,689.43
	RETENCIONES ORDENADAS POR SUPERVISIÓN	\$	77,717.49